

**RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,****0167
06 MAR 2019****VISTO:**

El Expediente N° OE-1772-J-2009 y Ordenanza N° 11.922;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ordenanza N° 11.922, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios incluidos en los ANEXOS I al VI, tratándose de familias ocupantes de los asentamientos Sector IV Toma El Tanque, Altos del neuquén, Rincón del Valle (Barrio Melipal), Cañadon Arias (Barrio Islas Malvinas), Toma Espartaco (Barrio Islas Malvinas) y Toma Argentina (Barrio HI.BE.PA);

Que además del listado de beneficiarios con sus datos identificatorios, en los anexos de la Ordenanza mencionada se consigna la individualización del lote y manzana correspondiente y, en su caso, la existencia de un cotitular;

Que en fecha 06 de Diciembre de 2010 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación Provisorio y Revocable a favor de la Sra. **GHISOLFO LUZ ELIANA, DNI N° 36.769.264** y del Sr. **JUAREZ EMANUEL DIEGO, DNI N° 32.710.370**, autorizándolos a ocupar el inmueble designado provisoriamente como **Lote 6 de la Manzana T del Sector IV – EL TANQUE-BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL, bajo Expediente N° OE-1772-J-2009;**

Que a fs. 19 luce denuncia en el marco de la LEY 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar", presentada por la Sra. GHISOLFO contra el Sr. JUAREZ donde manifiesta estar separada de él, quien se retiró del domicilio en el que convivían;

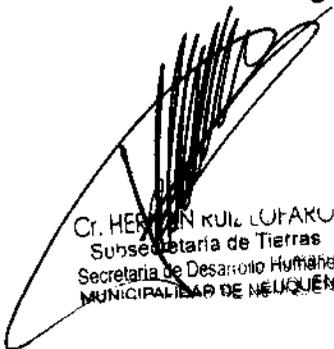
Que a fs.20 consta ACTA DE EXPOSICIÓN POLICIAL N° 275 PIN radicada en la Comisaria de Investigaciones Veinte de la Policía de la Provincia de Neuquén con fecha 27/11/2018 presentada por el Sr. JUAREZ en la que deja asentado que se retiró del lote de marras por una denuncia en su contra radicada por su ex-pareja y que le comentaron que la vivienda se encontraba desocupada y por ello ingresaron personas a la misma;

Que con fecha 04/12/2018 se presenta en la Subsecretaría de Tierras nota -fs. 25- con la firma de 47 vecinos del sector, solicitando se revea la situación del terreno cedido a los beneficiarios mencionados ut-supra, ya que los mismos ya no ocupan el lote de marras, y la familia que actualmente lo habita es muy conflictiva y peligrosa, dando intranquilidad permanente a los vecinos;

Que teniendo a la vista las actuaciones, habiéndose constatado la falta de ocupación del lote por parte de la Sra. GHISOLFO y del Sr. JUAREZ, sumado a que en la actualidad el inmueble se encuentra deshabitado conforme inspección fs. 32 y 33, es que corresponde declarar la caducidad y dejar sin efecto el permiso que oportunamente se les otorgara, por incumplimiento a las obligaciones oportunamente asumidas, por falta de ocupación del lote, sin perjuicio del carácter provisorio y revocable del permiso otorgado;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, que por Dictamen N° 051/19, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución de marras;

Que se considera oportuno y necesario el dictado de la norma legal pertinente;



Cr. HERMINIO KUIZ LOFARO
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Por ello:

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

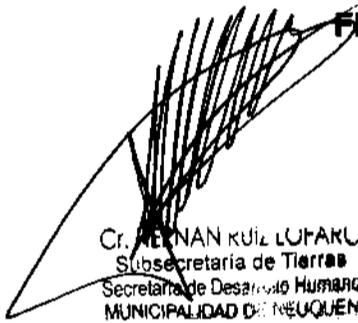
ARTICULO 1º): REVOCAR el Permiso de Uso y Ocupación otorgado a favor del Señor **JUAREZ EMANUEL DIEGO**, DNI Nº 32.710.370 y la Señora **GHISOLFO LUZ ELIANA**, DNI Nº 36.769.264, y por el cual se los autorizaba a ocupar el inmueble designado provisoriamente como Lote 6 de la Manzana T del Sector IV – EL TANQUE- BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL, bajo Expediente Nº OE-1772-J-2009, ello por por falta de ocupación y custodia del lote.-

ARTICULO 2º) AUTORIZAR a la **Subsecretaría de Tierras** a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de Permisos de Uso y Ocupación a los postulantes que reúnan los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 2080.-

ARTICULO 3º): NOTIFIQUESE al Señor **JUAREZ EMANUEL DIEGO**, DNI Nº 32.710.370 y a la Señora **GHISOLFO LUZ ELIANA**, DNI Nº 36.769.264.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA

FDO)FONFACH.-

 Cr. CRISTIAN RUIZ LOFARO
 Subsecretaría de Tierras
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2227</u>
Fecha <u>22.1.03.2019</u>